

En junio de 2009 y tras ocho años de trámite legislativo la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó el proyecto de ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (Ley N° 693/2009), la cual se encuentra en proceso de promulgación y publicación por parte del poder legislativo.

La ley aprobada reafirma el Derecho a la Alimentación, el cual se encuentra explícitamente garantizado en la Constitución Política de la República (Art. 63) y crea el Sistema Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASSAN) cuyo organismo rector será la Comisión Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) de carácter interministerial y con participación de municipios, gobiernos regionales, organizaciones no gubernamentales, sector privado, gremios y pueblos indígenas. La CONASSAN vincula, a través de invitados permanentes con derecho a voz y voto, a representantes de la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Nacional y la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos. De esta manera la Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria tendrá el carácter de Política de Estado.

Por otra parte, el CONASSAN contará con una secretaría ejecutiva (SESSAN) encargada de operativizar la Política Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual se relacionará con los consejos técnicos sectoriales (COTESSAN), así como con comisiones departamentales y municipales. La ley también menciona prioridades presupuestarias para el financiamiento del SINASSAN a través del Presupuesto General de la Nación y del sistema de inversión pública. Asimismo la ley contempla herramientas administrativas para la reclamación de la ciudadanía respecto al Derecho a la Alimentación.